



# Resolución Directoral N° 146 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 11 JUN 2025

## VISTOS:

La Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; Memorandum N° 067-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL y el Informe N° 183-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua es una Entidad Pública creada por Decreto Supremo N° 019-81-PCM del 15 de mayo de 1981, actualmente adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuyo ámbito de influencia comprende las provincias de Jaén, San Ignacio, Cutervo y Chota en el Departamento de Cajamarca, y las provincias de Bagua, Utcubamba, Luya, Bongará, Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza en el Departamento de Amazonas, encargado de ejecutar estudios y obras de proyectos de infraestructura de riego, actividades de prevención, proyectos productivos y forestales, entre otras actividades vinculadas al Sector del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
2. Que, con fecha 24.JUN.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas" (en adelante LGCP), que tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.
3. Que, asimismo, con fecha 22.ENE.2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante RLGCP).
4. Que, el artículo 25 (literal e) de la Ley N° 32069 prescribe:

La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC): "...es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico".

5. Que, el artículo 14 (numeral 14.1) del RLGCP, precisa que cada Entidad contratante debe identificar a su Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de gestión; asimismo, por su lado, el numeral 14.2 del Reglamento en mención; señala que la DEC

a través de los compradores públicos es responsable de las acciones establecidas en la Ley y en el Reglamento.

6. Que, el artículo 15 (numerales 15.1 y 15.2) del RLGCP, establece que:

“Los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras” y (...) “forman parte de los responsables de la cadena de abastecimiento público, y se encuentran sujetos a las disposiciones que emita la DGA para su profesionalización (...).”

7. Que, el artículo 16 (numeral 16.3) del RLGCP, prescribe:

“Para que un comprador público sea designado como oficial de compra o integre un comité debe contar con certificación de nivel intermedio o nivel avanzado”.

8. Que, por su parte, el artículo 58 (numeral 58.1) del Reglamento en mención, dispone que:

“El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección”.

9. Que, mediante Memorándum N° 067-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 05.JUN.2025, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, hace llegar a la Dirección de la Oficina de Administración las siguientes recomendaciones:

- a) Designar formalmente, mediante acto resolutivo, al Área de Abastecimientos y Servicios Generales del PEJSIB como la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) del PEJSIB en el marco de la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas”, y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF), siendo el responsable de dicha dependencia el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales.
- b) Designar como Oficial de Compra del PEJSIB, al CPC. Jaime Chávez Pérez, Jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Generales (e), quien actuará en representación de la citada dependencia, cumpliendo con los requisitos de certificación establecidos.

10. Que, mediante Informe N° 183-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DOA, de fecha 09.JUN.2025, el Director de la Oficina de Administración (e) CPC. Jaime Chávez Pérez, da conformidad técnica en marco de la normatividad de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas” y su Reglamento, a lo recomendado por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que dichas designaciones permitirán cumplir con las obligaciones normativas establecidas en el marco legal vigente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y Artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio



# Resolución Directoral N° 146 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **11 JUN 2025**

Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00782016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de las Dirección de Oficina de Administración y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

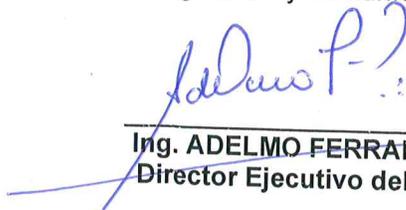
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR como Oficial de Compra del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB al Jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Generales (e), **CPC. Jaime Chávez Pérez**, quien deberá ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el marco de la Ley N° 32069 - “Ley General de Contrataciones Públicas” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, para cuyo efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Nombres y Apellidos	DNI	Nivel de Certificación	Nivel Profesional	Dependencia
CPC. Jaime Chávez Pérez	27072501	Básico	Titulado	Área de Abastecimientos y Servicios Generales

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), al Oficial de Compra; a los Órganos de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua; a la Supervisora de Programación y Presupuesto; así como al Órgano de Control Institucional, y al responsable del SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB ([www.gob.pe/pejsib](http://www.gob.pe/pejsib)), conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese,

  
Ing. ADELMO FERRARÍ RIOJA  
Director Ejecutivo del PEJSIB

